



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 03-2016-FONDECYT-DE

VISTO:

29 SEP 2016

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2016-FONDECYT-DE y el Memorandum N° 026-2016-FONDECYT-CT remitido por la Secretaria del Comité Técnico del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, siendo su Presidente el responsable de la política nacional de CTel;

Que, en el artículo 16° del mencionado T.U.O de la Ley N° 28303, se establece que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, mediante la Resolución del Visto de fecha 08 de setiembre del 2016 se aprobó el Expediente del Concurso E031 2016-01 "Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología" el cual está integrado, entre otros, por sus respectivas las Bases;

Que, en este contexto en el marco de su competencia el Comité Técnico del FONDECYT, a través de su Secretaria remite el Memorandum del Visto de fecha 28 de setiembre de 2016, en el cual recomienda, en base al pedido de la Unidad de Desarrollo y al acuerdo arribado en la Sesión Ordinaria N° A-CT-30-2016 de fecha 27 de setiembre de 2016, se apruebe la integración de las Bases del Concurso E031-2016-01 mencionado en el considerando precedente;

Que, al respecto el indicado órgano de línea ha sustentado el pedido de integración, en el hecho de la presentación de observaciones en el proceso de absolución de consultas a las Bases antes mencionada, por lo que se hace necesario proceder a la integración de las mismas, a través del acto resolutorio respectivo;

Con la visación de las Responsables (es) de las Unidades de Desarrollo y Asesoría Jurídica, respectivamente y;

De acuerdo a lo previsto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 10-2015-CONCYTEC-P modificada por la Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, la Resolución de Presidencia N° 072-2015-CONCYTEC-P y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE;






SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Integración de las Bases del Concurso E031 2016-01 "Circulo de Investigación en Ciencia y Tecnología", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución a mérito de los considerandos del presente acto Resolutivo.

Artículo 2°.- Encargar al Responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.





Hugo Wiener Fresco
Director Ejecutivo (e)
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO

**CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN
EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

2016-01





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica**INTEGRACION DE BASES DEL CONCURSO**

A continuación se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso de **Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01** como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas desde **8 al 23 de setiembre del 2016**.

Dice	Debe decir
<p>2.2.1 Conformación del Círculo de Investigación c. Al menos una (1) entidad asociada deberá ser una institución pública preferentemente de una región distinta de la Entidad Solicitante.</p>	<p>2.1 Conformación del Círculo de Investigación c. Al menos una (1) de las entidades integrantes del Círculo deberá ser una institución pública preferentemente de una región distinta de la Entidad Solicitante</p>
<p>2.3.1 Restricciones a los integrantes del equipo de investigación</p>	<p>2.3.1 Restricciones a los integrantes del equipo de investigación. Se añade lo siguiente Los proyectos de investigación o cofinanciamientos están referidos a aquellos para montos mayores a S/. 100,000.00.</p>
<p>2.5 Elegibilidad <u>No serán elegibles</u> aquellas postulaciones con entidades que: 2.5.9 Presenten propuestas que persigan los mismos objetivos de otros proyectos o propuestas culminadas o en ejecución financiados por FONDECYT.</p>	<p>2.5 Elegibilidad <u>No serán elegibles</u> aquellas postulaciones que: 2.5.9 Presenten propuestas con los mismos objetivos o en la misma línea de investigación de otros Círculos de Investigación en ejecución financiados por FONDECYT.</p>
<p>2.7.2 Partidas Presupuestales Financiables el monto total de cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT comprende las siguientes partidas:</p>	<p>2.7.2 Partidas Presupuestales Financiables el monto total de cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT comprende las siguientes partidas: Se añade lo siguiente: Recursos Humanos, Equipos y Bienes Duraderos, Materiales e Insumos, Servicios de Terceros, Pasajes y Viáticos, Otros gastos y Gastos de gestión. Se ha establecido montos máximos en 3 partidas presupuestales mientras que el resto de partidas no tienen montos máximos.</p>
<p>2.7.2 Partidas Presupuestales Financiables I. Honorarios de los Recursos Humanos Consideraciones ✓ El pago al tesista de doctorado es por un periodo no mayor de 24 meses y para el tesista de maestría y tesista de título profesional por un periodo no mayor de 12 meses.</p>	<p>2.7.2 Partidas Presupuestales Financiables I. Honorarios de los Recursos Humanos Consideraciones ✓ El pago al tesista de doctorado es por un periodo no mayor de 24 meses; para el tesista de maestría por un periodo no mayor de 18 meses y para el tesista de título profesional por un periodo no mayor de 12 meses.</p>





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Dice	Debe decir
	Se añade el siguiente considerando ✓ El monto máximo por año corresponde a un periodo de 12 meses.
2.7.3 Partidas Presupuestales no financiables se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes	2.7.3 Partidas Presupuestales no financiables se refiere a costos o gastos que no son financiados por FONDECYT y comprenden los siguientes:
3.2.3 Selección	3.2.3 Selección Se añade lo siguiente: La selección de los Círculos tendrá en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">▪ Calificación final de la evaluación externa.▪ Participación de entidades integrantes del Círculo provenientes de regiones.▪ Desempeño de la entidad solicitante en la ejecución de fondos otorgados por FONDECYT, de corresponder.
Anexo 2 Declaro bajo juramento que: <ul style="list-style-type: none">▪ No tengo vínculo por consanguinidad o afinidad con algún funcionario o servidor público de CONCYTEC o FONDECYT.	Anexo 2 Declaro bajo juramento que: Se elimina lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">▪ No tengo vínculo por consanguinidad o afinidad con algún funcionario o servidor público de CONCYTEC o FONDECYT.



TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1	Marco Legal	3
1.2	Bases del Concurso	3
1.3	Definiciones.....	4
1.4	Objetivos	4
1.5	Resultados esperados.....	5
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	5
2.1	Prioridades de la Convocatoria.....	5
2.2	Público Objetivo	6
2.3	Conformación del equipo de investigación	8
2.4	Gestión Administrativa.....	10
2.5	Elegibilidad.....	10
2.6	Documentos de Postulación	11
2.7	Cofinanciamiento.....	12
2.8	Proceso de Postulación.....	16
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	17
3.1	Proceso de Evaluación y Selección.....	17
3.2	Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	17
3.3	Criterios de Evaluación (revisión UES).....	18
3.4	Publicación de resultados.....	20
3.5	Convenio o contrato	21
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	21
4.1	Resolución de Convenio o Contrato	21
	DISPOSICIONES FINALES.....	22





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- 1.1.1 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que en su artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC.
- 1.1.2 Ley N° 28613, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.
- 1.1.3 Ley N°30220 Ley Universitaria.
- 1.1.4 Ley N°30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 1.1.5 Ley N°27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.1.6 Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueban Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- 1.1.7 Decreto Supremo N° 032-2007-ED que establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT).
- 1.1.8 Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 1.1.9 Decreto Supremo 071-2013-EF que aprueba las normas de implementación y funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.
- 1.1.10 Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.
- 1.1.11 Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.



Bases del Concurso

Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes (seleccionados y FONDECYT) un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.2.2 Bases integradas

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente Esquema Financiero. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en www.cienciactiva.gob.pe en la fecha señalada en el numeral 2.8.1 de las



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

presentes bases. En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

1.3 Definiciones

Aplican las siguientes definiciones según el Reglamento de calificación y registro de investigadores en Ciencia y Tecnología y del glosario de términos del Directorio Nacional de Instituciones en CTI (DANI):

- 1.3.1 **Investigación científica.**- Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
- 1.3.2 **Investigación básica.**- Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- 1.3.3 **Investigación aplicada.**- Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- 1.3.4 **Desarrollo tecnológico.**- Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- 1.3.5 **Línea de investigación:** Es un eje temático integrador de iniciativas, actividades y proyectos de investigación en un área de conocimiento específica, que se genera para atender un conjunto amplio y complejo de problemas cuyo tratamiento exige un mayor periodo de tiempo ("continuidad"), una mayor coordinación de las capacidades investigativas ("articulación") y, consecuentemente, mayores resultados e impactos de la investigación ("productividad").
- 1.3.6 **Proyecto de investigación:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.



4

Objetivos

1.4.1

Objetivo General

Promover la investigación científica y tecnológica colaborativa de alto nivel y alcance internacional, a través del desarrollo de proyectos de investigación integrados en una ***línea de investigación***.

1.4.2 Objetivos Específicos

- a) Desarrollar proyectos colaborativos enmarcados en una línea de investigación que deberá contribuir a los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - PNTCTI, a las necesidades de los sectores productivos y/o a la política de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- competitividad del país.
- b) Formar capital humano especializado a nivel de pregrado, maestría, doctorado y postdoctorado.
 - c) Difundir los resultados de la investigación a través de eventos orientados a comunicar y sensibilizar al sector público y privado sobre la importancia de las investigaciones en desarrollo.

1.5 Resultados esperados

Se espera que al finalizar la ejecución de la propuesta del Círculo se alcancen los siguientes resultados:

- 1.5.1 La captación de nuevas líneas de financiamiento de proyectos para la consolidación de la línea de investigación del Círculo.
- 1.5.2 Al menos un (1) artículo científico aprobado para su publicación en una revista indizada; en el que evidencie la filiación de los autores de las entidades integrantes del Círculo.
- 1.5.3 La sustentación y aprobación de tesis post grado y opcionalmente de tesis de pregrado.
- 1.5.4 La formación de nuevos investigadores con grado de Maestro y grado de Doctor.
- 1.5.5 La organización y participación en eventos de nivel científico nacional y/o internacional para difundir los avances y resultados de la línea de investigación.

Estos resultados y los que consideren pertinentes como parte de la ejecución de la propuesta así como sus indicadores deben ser incluidos en el Plan Operativo del Proyecto (POP).

Tener en cuenta que los resultados esperados corresponden a los que se obtendrán con el cofinanciamiento otorgado; más no serán considerados así aquellos que provengan de otras modalidades de cofinanciamiento concedidos por FONDECYT.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria

Las postulaciones que se presenten en esta convocatoria deben responder a las prioridades establecidas en los PNTCTI desarrollados por CONCYTEC:

- Ciencias Básicas comprende: Biología, Física, Matemática y Química
- Biotecnología
- Ciencia y Tecnología Ambiental
- Ciencia y Tecnología de los Materiales
- Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Valorización de la Biodiversidad

El detalle de las áreas temáticas y las líneas de investigación priorizadas de los PNTCTI se encuentra publicado en:

<https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti>





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

2.2 Público Objetivo

Las entidades integrantes del Círculo de Investigación (solicitante y asociadas) deben ser instituciones o personas jurídicas, legalmente constituidas en el Perú como las siguientes:

- Universidades
- Institutos de educación superior tecnológicos
- Organismos públicos ejecutores, técnicos y/o especializados
- Asociaciones u ONG
- Empresas (no aplica EIRL)

2.2.1 Conformación del Círculo de Investigación

El Círculo de Investigación se sustenta en el trabajo colaborativo amplio y multidisciplinario de un equipo de investigación que establece mecanismos de interacción y transferencia de conocimientos que genere una red de cooperación sostenible entre las instituciones participantes.

El Círculo estará integrado por al menos tres (3) entidades de **orientación científica**¹ y deberá cumplir con los siguientes considerandos:

- a. Una de las entidades deberá ser designada como la **Entidad Solicitante** en representación del Círculo y será la responsable de presentar la postulación.
- b. Las demás instituciones que conformen el Círculo se denominan **Entidades Asociadas**.
- c. Al menos una (1) de las entidades integrantes del Círculo deberá ser una institución pública preferentemente de una región distinta de la **Entidad Solicitante**.
- d. Las instituciones privadas que integren el Círculo deben ser de diferentes grupos económicos².
- e. Opcionalmente, el Círculo podrá contar con la participación de una o más instituciones nacionales o extranjeras como **Entidades Colaboradoras**, que no conforman el Círculo de Investigación.



El Círculo de Investigación promueve una alianza colaborativa de instituciones, una de éstas con mayor nivel y trayectoria en la línea de investigación de la propuesta que complementa esfuerzos con una o más instituciones en proceso de desarrollo de capacidades.

Las instituciones que conformen el Círculo (solicitante y asociada) y las entidades colaboradoras comprometen su participación y deben tener condiciones para la ejecución de la propuesta, otorgando un espacio físico, infraestructura, equipos, personal, recursos etc.

¹ Se considera una entidad de orientación científica a aquella que desarrolla actividades de I+D+i.

² Entiéndase por grupo económico a un conjunto de personas jurídicas que están sujetas al control de una misma persona (dueño) o de un conjunto de personas (accionistas).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

2.2.2 Compromisos de las Entidades Integrantes del Círculo de Investigación

Se calificarán los compromisos que adquiere cada entidad integrante del Círculo en la ejecución de la propuesta, la complementariedad y transferencia de conocimientos, así como la formación de nuevos recursos humanos.

Las entidades integrantes del Círculo suscribirán compromisos y obligaciones de forma individual para presentar la postulación en este Concurso.

En caso, las entidades integrantes del Círculo (solicitante y asociadas) consideran necesario suscribir un documento formal de manera conjunta donde se reconozcan los compromisos y obligaciones podrán hacerlo libremente y poner en conocimiento de FONDECYT.

2.2.3 Requisitos y obligaciones de las entidades integrantes del Círculo de Investigación

Se indican los requisitos y obligaciones de las entidades integrantes del Círculo según la siguiente clasificación:

a) Entidad Solicitante, es una institución constituida legalmente en el Perú y su dependencia; siendo la dependencia, aquella unidad reconocida en la estructura organizacional de la institución; llámese Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. Por tanto, una misma institución puede constituirse en más de una entidad solicitante si dos o más de sus dependencias presentan postulaciones en este concurso.

La Entidad Solicitante es la responsable de administrar los recursos monetarios del cofinanciamiento otorgado por FONDECYT. Por tanto, dicha entidad **debe demostrar capacidad y experiencia en la gestión y ejecución de fondos públicos o privados**. En caso el Círculo resulte seleccionado, dicha entidad será la que suscriba el convenio o contrato con el FONDECYT en representación de las entidades integrantes del Círculo y para tal efecto se denominará Entidad Ejecutora.

b) Entidad Asociada, está referida a una institución constituida legalmente en el Perú, que compromete su participación en el Círculo de Investigación, realizando aportes monetarios o no monetarios según las partidas presupuestales establecidas en el numeral 2.7.2, las que quedarán consignadas en el Plan Operativo del Proyecto y el presupuesto.

Las instituciones públicas que comprometan aportes monetarios deben garantizar la ejecución del presupuesto de forma oportuna y no incurra en incumplimientos.

Asimismo, la entidad asociada que incumpla reiteradamente los compromisos y obligaciones será separada del Círculo y en consecuencia se reducirá el cofinanciamiento de la propuesta en lo que concierne otorgarle a dicha entidad. En dicho caso, la entidad asociada separada no podrá acceder a financiamiento alguno de CONCYTEC o FONDECYT en los siguientes cinco (5) años.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Opcionalmente, el Círculo podrá incluir Entidades Colaboradoras que reúnan las siguientes condiciones:

c) Entidad Colaboradora, está referida a una institución legalmente constituida o no en el Perú, interesada en contribuir en el desarrollo de la línea de investigación de las entidades integrantes del Círculo. Esta entidad puede ser de orientación científica o no. Los aportes de la entidad colaboradora no serán valorizados ni incluidos en el presupuesto de la propuesta del Círculo. La participación de la entidad colaboradora es formalizada mediante un documento de compromiso de colaboración.

2.3 Conformación del equipo de investigación

La conformación obligatoria mínima del equipo de investigación:

- Un (1) Director del Círculo
- Al menos un (1) Investigador Principal
- Al menos dos (2) co-investigadores (al menos uno por Entidad Asociada)
- Al menos un (1) tesista para optar el grado de Doctor
- Al menos dos (2) tesistas para optar el grado de Maestro

Adicionalmente, y de forma no obligatoria, el equipo de investigación lo pueden integrar:

- Asistentes de Investigación (máximo 3 por Círculo).
- Investigadores postdoctorales
- Tesistas (para optar el título profesional)
- Personal de apoyo

Los integrantes del equipo de investigación deben ser peruanos o extranjeros residentes o no en el Perú. Deben contar con el respaldo y ser presentados por las entidades que representan. Para efectos de la elegibilidad se considerará el cumplimiento de los requisitos de los integrantes del equipo de investigación según la conformación mínima. En el caso de los integrantes no obligatorios se considerará su pertinencia en la etapa de evaluación.

Con el propósito de formar una nueva generación de investigadores peruanos, por lo menos cinco (5) de los integrantes del equipo de investigación financiados por el FONDECYT deben ser menores de 45 años (nacidos a partir de 1972).

La conformación del equipo de investigación debe incluir el número suficiente y necesario para garantizar la ejecución de la propuesta y un uso eficiente del cofinanciamiento. Por tanto, el equipo de investigación no debe estar conformado por más de 15 personas (aplica para los integrantes del equipo de investigación de las entidades solicitante y asociadas). Los investigadores de las entidades colaboradoras no se contabilizan dentro de número máximo de integrantes del equipo de investigación. Para efectos de la evaluación y el cofinanciamiento solo se tomará en cuenta hasta 15 integrantes en el equipo de investigación.

En caso el Círculo de Investigación resulte seleccionado, la entidad solicitante o ejecutora determinará la modalidad de contratación o prestación del servicio de los integrantes del





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

equipo de investigación sin vínculo laboral con dicha entidad.

Las obligaciones y requisitos de los integrantes del equipo de investigación del Círculo se describen en el Anexo 8.

2.3.1 Restricciones a los integrantes del equipo de investigación en la etapa de postulación y durante la ejecución de la propuesta del Círculo. Aplica para cualquiera de las funciones excepto para tesis y personal de apoyo.

- a. Para la postulación no debe integrar un equipo de investigación (en cualquier función) en más de dos proyectos de investigación o cofinanciamientos en ejecución otorgados por CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente nacional o extranjera. Se permite que postule en funciones distintas en diferentes equipos de investigación.
- b. Los integrantes del equipo de investigación no pueden desempeñar más de una función, excepto el Director del Círculo que puede tener la función del Investigador Principal.
- c. Durante la ejecución de la propuesta del Círculo no puede integrar un equipo de investigación (en cualquier función) en más de tres proyectos de investigación o cofinanciamiento otorgados por CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente nacional o extranjera, incluye el cofinanciamiento del presente Concurso.
- d. No tener obligaciones contractuales pendientes y/o incumplidas derivadas de convenio y/o contratos con CONCYTEC y FONDECYT.

Los proyectos de investigación o cofinanciamientos están referidos a aquellos para montos mayores a S/ 100,000.00.

Las restricciones al equipo de investigación no aplican para los extranjeros no residentes en el Perú.

2.3.2 Incompatibilidades y prohibiciones

- a. Los funcionarios y servidores públicos así como cualquier otra persona que preste servicios en CONCYTEC y FONDECYT bajo cualquier denominación contractual laboral están impedidos de formar parte del equipo de investigación; esta prohibición se extiende hasta un año después de producido el cese o a la culminación de los servicios prestados bajo cualquier modalidad contractual, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo o resolución del contrato.
- b. La institución privada cuyo(s) representante(s) legal(es) es un funcionario, servidor público, o cualquier otra persona que preste servicios en CONCYTEC y FONDECYT bajo cualquier denominación contractual está impedida de suscribir convenios o contratos con FONDECYT. Esta prohibición se extiende al cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

2.4 Gestión Administrativa

2.4.1 La entidad solicitante debe designar a un coordinador administrativo de la propuesta, que tendrá a su cargo el manejo financiero del cofinanciamiento, coordina las adquisiciones y contrataciones y administra la ejecución de presupuesto según los montos máximos establecidos en las partidas presupuestales.

El coordinador administrativo debe contar con título profesional o grado académico de postgrado en ciencias económicas, administrativas, contables o especialidades afines con experiencia en la gestión de fondos públicos o privados; habiendo desempeñado esta función con al menos tres (3) financiamientos. Puede o no estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante.

2.4.2 La gestión administrativa del Círculo también puede recaer en una unidad de gestión o dependencia designada por la entidad solicitante, que cuente con personal con el perfil y experiencia señalado para el coordinador administrativo. Dicha unidad o dependencia designará un responsable dentro de su personal para la función de Coordinador Administrativo.

No se restringirá el número de financiamientos en los que participe el coordinador administrativo o la unidad de gestión. Sin embargo, FONDECYT se reserva la potestad de exigir el cambio en caso se detecten deficiencias en la gestión administrativa del cofinanciamiento.

2.5 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

2.5.1 Las entidades integrantes del Círculo (solicitante y asociada) deben corresponder a las instituciones o personas jurídicas, legalmente constituidas en el Perú e indicadas en el numeral 2.2 de las presentes bases.

2.5.2 La entidad solicitante debe acreditar la documentación señalada en el numeral 2.6 de las presentes bases.

2.5.3 Los integrantes del equipo de investigación, excepto personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú, deben registrar su CV (currículum vitae) en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA, en la siguiente dirección electrónica: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

El CV tomado en cuenta para la evaluación será con fecha de actualización al día del cierre de la convocatoria.

2.5.4 El Director del Círculo y el Investigador Principal debe encontrarse calificados en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del SINACYT-REGINA, al momento de la postulación. El manual para calificar como investigador CONCYTEC se encuentra en el siguiente enlace:

<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/>

2.5.5 Los integrantes del equipo de investigación, excepto personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú, están obligados a realizar el curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" para la postulación, ubicado en el siguiente enlace <http://www.cri.andeanquiipu.org/index.php/es/> y obtener la certificación.

2.5.6 Las universidades públicas o privadas deben encontrarse en proceso de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

adecuación a la Ley N°30220 Ley Universitaria vigente, al momento de la postulación y deben tener por lo menos el 25% de sus docentes a tiempo completo.

- 2.5.7 Las universidades deben tener una dependencia (escuela, facultad, departamento) preferentemente relacionada a la línea de investigación del Círculo.
- 2.5.8 Las instituciones privadas (con excepción de universidades e institutos de educación superior), que participen en el Círculo de Investigación, deben demostrar al menos cinco (5) años de actividades. Asimismo contar con RUC activo y habido al momento de la postulación (solo instituciones peruanas).

No serán elegibles aquellas postulaciones que:

- 2.5.9 Presenten propuestas con los mismos objetivos o en la misma línea de investigación de otros Círculos de Investigación en ejecución financiados por FONDECYT.
- 2.5.10 Presenten propuestas que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos o propuestas evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

2.6 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación en línea. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 2.6.1 Propuesta del Círculo según formatos del sistema de postulación en línea, que contiene información general, datos de las entidades participantes, datos del equipo de investigación, datos de la gestión administrativa, propuesta que incluye al menos dos (2) o un máximo de cuatro (4) proyectos de investigación, plan operativo del proyecto, presupuesto y los documentos solicitados como anexos.
- 2.6.2 Documento individual de acuerdos y compromisos de las entidades integrantes del Círculo (solicitante y asociadas); suscrita por el representante legal de cada entidad (**Anexo 1**).
- 2.6.3 Declaración jurada de cada uno de los integrantes del equipo de investigación (**Anexo 2**). No aplica a los tesisistas, personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú.
- 2.6.4 Documento de presentación o respaldo al tesisista (**Anexo 3**).
- 2.6.5 Documento que designa al Coordinador Administrativo o Responsable de la Unidad de Gestión del Círculo de Investigación suscrito por el representante legal de la entidad solicitante (**Anexo 4**).
- 2.6.6 Documento de compromiso de colaboración de la entidad colaboradora (en caso lo hubiera) (**Anexo 5**).
- 2.6.7 Curriculum vitae de los integrantes del equipo de investigación, excepto personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú; obtenido del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA).
- 2.6.8 Curriculum vitae del investigador extranjero no residente en el Perú, personal de apoyo, coordinador administrativo y personal de la Unidad de Gestión según





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- formato (**Anexo 6**).
- 2.6.9 Las universidades públicas o privadas en su rol de entidad solicitante o entidad asociada presentarán una declaración jurada del representante legal sobre el cumplimiento de la Ley Universitaria vigente (**Anexo 7**).
- 2.6.10 Resolución de designación del representante legal o vigencia de poder del representante legal de la entidad solicitante.
- 2.6.11 Certificado del curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" de los integrantes del equipo de investigación, excepto personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú.

Es responsabilidad de la entidad solicitante que los documentos que presenten al momento de la postulación contenga datos verificables y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.

Los documentos que se adjunten en el sistema de postulación en línea deben estar en formatos PDF. El tamaño permitido por cada documento no debe superar 3 MB.

2.7 Cofinanciamiento

- 2.7.1 **Monto y plazo:** El monto máximo de cofinanciamiento que otorgará FONDECYT en calidad de recursos monetarios será de **S/ 1'500,000.00** (un millón quinientos mil y 00/100 soles).

El cofinanciamiento otorgado a través del FONDECYT cubrirá hasta el 80% del presupuesto total.

La propuesta del Círculo tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses incluidos el cierre del mismo. En caso el Círculo resulte seleccionado, el plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha del primer desembolso otorgado por FONDECYT.

Garantía: En caso el Círculo de Investigación resulte seleccionado y la entidad solicitante es una institución privada deberá otorgar una carta fianza a favor del FONDECYT por el 10% del primer desembolso, la que será renovada anualmente.

Es requisito de la carta fianza, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de FONDECYT. Asimismo, debe ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Dicha garantía se exigirá para la suscripción del convenio o contrato.

- 2.7.2 **Partidas Presupuestables Financiadas:** el monto total de cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT comprende las siguientes partidas: Recursos Humanos, Equipos y Bienes Duraderos, Materiales e Insumos, Servicios de Terceros, Pasajes y Viáticos, Otros gastos y Gastos de gestión. Se ha establecido montos máximos en 3 partidas presupuestales mientras que el resto de partidas no tienen montos máximos.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Partidas Presupuestales	DETALLE																				
<p>I. Honorarios de los Recursos Humanos</p> <p>Hasta 60% del aporte del FONDECYT</p>	<p>El incentivo monetario o pago a los integrantes del equipo de investigación según la función es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="587 577 1294 913"> <thead> <tr> <th>Función en el equipo de investigación</th> <th>Monto máximo por año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director del Círculo</td> <td>S/. 30,000</td> </tr> <tr> <td>Investigador Principal</td> <td>S/. 30,000</td> </tr> <tr> <td>Co-investigador</td> <td>S/. 24,000</td> </tr> <tr> <td>Asistente de Investigación</td> <td>S/. 30,000</td> </tr> <tr> <td>Investigador postdoctoral</td> <td>S/. 30,000</td> </tr> <tr> <td>Personal de apoyo</td> <td>S/. 24,000</td> </tr> <tr> <td>Tesista de doctorado</td> <td>S/. 18,000</td> </tr> <tr> <td>Tesista de maestría</td> <td>S/. 15,000</td> </tr> <tr> <td>Tesista de título profesional</td> <td>S/. 12,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Consideraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El monto del incentivo monetario o pago debe establecerse en función al porcentaje (%) de dedicación horaria requerida para cumplir con los compromisos asumidos por los integrantes del equipo de investigación. ✓ En caso el Director desempeñe a su vez el rol de investigador principal se asignará un solo incentivo monetario o pago. ✓ El pago al tesista de doctorado es por un periodo no mayor de 24 meses, para el tesista de maestría por un periodo no mayor de 18 meses y tesista de título profesional por un periodo no mayor de 12 meses. ✓ En caso que el investigador participe en más de un Círculo, el monto del incentivo monetario o pago total que reciba, no deberá superar el monto máximo de la categoría más alta que desempeñe. Esta consideración se verificará a la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP). ✓ El incentivo monetario o pago solo aplica para los investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú de las entidades integrantes del Círculo (entidad solicitante y entidades asociadas). ✓ En el caso de las entidades públicas, dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. ✓ El monto máximo por año corresponde a un periodo de 12 meses. 	Función en el equipo de investigación	Monto máximo por año	Director del Círculo	S/. 30,000	Investigador Principal	S/. 30,000	Co-investigador	S/. 24,000	Asistente de Investigación	S/. 30,000	Investigador postdoctoral	S/. 30,000	Personal de apoyo	S/. 24,000	Tesista de doctorado	S/. 18,000	Tesista de maestría	S/. 15,000	Tesista de título profesional	S/. 12,000
Función en el equipo de investigación	Monto máximo por año																				
Director del Círculo	S/. 30,000																				
Investigador Principal	S/. 30,000																				
Co-investigador	S/. 24,000																				
Asistente de Investigación	S/. 30,000																				
Investigador postdoctoral	S/. 30,000																				
Personal de apoyo	S/. 24,000																				
Tesista de doctorado	S/. 18,000																				
Tesista de maestría	S/. 15,000																				
Tesista de título profesional	S/. 12,000																				
<p>II. Equipos y Bienes Duraderos</p>	<p>Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno). La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo</p>																				





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Partidas Presupuestales	DETALLE
Hasta 10% del aporte del FONDECYT	establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora. En esta partida se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos). Los equipos y bienes duraderos con valores mayores a 10 UIT deben adjuntar, durante la postulación, una (1) cotización de un proveedor con las especificaciones técnicas.
III. Materiales e Insumos	Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
IV. Servicios de Terceros	<ul style="list-style-type: none">✓ Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.✓ Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).✓ Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).✓ Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación incluidos en la propuesta del Círculo.✓ Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la propuesta con fines de difusión.✓ Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales.✓ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.✓ Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.✓ Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y cierre) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de las entidades participantes).
V. Pasajes y Viáticos	Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, alojamiento, alimentación, movilidad y combustible, para fines relacionados como la realización de actividades del Círculo, reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, entrenamiento o





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Partidas Presupuestales	DETALLE
	<p>adiestramiento del equipo de investigación, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.</p> <p>Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora.</p> <p>El aporte monetario para combustible aplica siempre que las entidades faciliten los vehículos como aporte no monetario.</p>
VI. Otros Gastos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. ✓ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. ✓ Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado.
VII. Gastos de Gestión Hasta el 5% del aporte del FONDECYT	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incentivo monetario o pago al coordinador administrativo o responsable de la unidad de gestión (aplica a instituciones privadas) o contratación de personal para que realice esta función (aplica a instituciones públicas). ✓ Útiles de oficina y fotocopias que no superen el monto de S/. 2,000.

2.7.3 **Partidas presupuestales no financiables:** se refiere a costos o gastos que no son financiados por FONDECYT y comprenden los siguientes:

- a. Beneficios sociales de los recursos humanos.
- b. Personal administrativo, personal para la gestión excepto coordinador administrativo o personal de la unidad de gestión.
- c. Gastos fijos (luz, agua, telefonía, internet).
- d. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- e. Obras de infraestructura.
- f. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- g. Arrendamiento de oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- h. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- i. Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

2.7.4 **Contrapartida:** Se contempla una contrapartida o aporte mínimo de las entidades integrantes del Círculo (solicitante y asociadas) de 20% el presupuesto total.

Dicho aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado) para la entidad solicitante y entidades asociadas.

No se aceptará como contrapartida (aporte monetario) de las entidades





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

participantes (públicas o privadas), aquella que provenga de otras modalidades de cofinanciamiento del estado peruano.

2.7.5 **Criterios a considerar en los aportes monetarios y no monetarios:** el aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar las partidas presupuestales indicadas en el numeral 2.7.2.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Partidas Presupuestales	Aporte No Monetario de Entidades
Honorarios de los recursos humanos	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución de la propuesta del Círculo. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios del investigador en la entidad que participa en el Círculo. Para ello, debe acreditar con la documentación respectiva (boleta de pago o contrato).
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos según su vida útil.
Materiales e insumos, Servicios tecnológicos de terceros, Pasajes y viáticos y Otros gastos	Se valorizan según su precio actual en el mercado.
Gastos de gestión	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicados a la gestión administrativa del Círculo. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios del personal administrativo en la entidad que participa en el Círculo. Para ello, debe acreditar con la documentación respectiva (boleta de pago o contrato).

2.8 Proceso de Postulación

El registro de la postulación se realiza a través del sistema de postulación en línea - SPL, en la siguiente dirección <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>



Solamente quien tendrá el rol de **Director del Círculo de Investigación** deberá registrar la postulación en representación de las entidades integrante del Círculo. El sistema de postulación en línea permite el registro de una postulación por usuario del DINA.

El SPL no permitirá enviar la postulación si: no ha completado la conformación mínima del equipo de investigación, tiene campos obligatorios incompletos, el presupuesto presenta inconsistencias o excede los montos máximos por partida presupuestal.

Las preguntas frecuentes recibidas hasta el viernes 23 de setiembre del 2016 y los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

de las presentes Bases para todos los efectos legales, debiendo realizarse éstas dentro de los primeros quince días de publicada la convocatoria.

2.8.1 Cronograma

Actividad	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	Jueves 8 de setiembre de 2016
Apertura del sistema de postulación en línea	Martes 20 de setiembre de 2016
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes 23 de setiembre de 2016
Publicación de bases integradas	Jueves 29 de setiembre de 2016
Cierre de Convocatoria	Jueves 3 de noviembre de 2016, a las 13:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del viernes 2 de diciembre de 2016

2.8.2 Consultas

Las consultas sobre las bases del concurso deben dirigirse al correo de la convocatoria: circulos@cienciactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el uso y registro de información en el sistema de postulación en línea, deben ser dirigidas al correo de consultas del sistema: mesadeayuda@cienciactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados a partir de la fecha de publicación de resultados deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección: evaluacion@cienciactiva.gob.pe

Las consultas con relación al registro y actualización del DINA deben ser dirigidas al correo: dina@concytec.gob.pe.

Las consultas y respuestas generadas con motivo del presente concurso pasaran a formar parte integrante de las presentes bases.



EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1

Proceso de Evaluación y Selección

El FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección es responsable del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

3.2 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

3.2.1 **Elegibilidad:** en ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos.

3.2.2 **Evaluación:** esta etapa contempla una evaluación que será realizada a través de tres (3) evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia. La evaluación externa tiene dos (2) fases, que tomarán en cuenta los criterios de evaluación indicados en el numeral 3.3 de las presentes bases.

En la primera fase, las propuestas de los Círculos que resulten con calificación aprobatoria (igual o mayor a 3) tendrán la oportunidad de precisar y/o subsanar omisiones de información en cada uno de los criterios observados.

La segunda fase comprende la evaluación final de la propuesta, que será realizada por los mismos evaluadores externos de la primera fase, que asignarán la calificación final.

La Unidad de Evaluación y Selección establecerá la comunicación entre la primera y segunda fase a través del Director del Círculo.

La calificación de los criterios y subcriterios de la propuesta comprende una escala de 0 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

La escala establecida por la UES es la siguiente:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

3.2.3 **Selección:** en esta etapa se seleccionarán a los Círculos de Investigación que obtuvieron calificaciones aprobatorias de la etapa anterior. El proceso de selección será conducido por el Comité Técnico (CT) de FONDECYT; que determinará a los seleccionados y accesitarios de ser el caso.

La selección de los Círculos tendrá en cuenta lo siguiente:

- Calificación final de la evaluación externa.
- Participación de entidades integrantes del Círculo provenientes de regiones.
- Desempeño de la entidad solicitante en la ejecución de fondos otorgados por FONDECYT, de corresponder.



3.3 Criterios de Evaluación (revisión UES)

En la etapa de evaluación de la propuesta del Círculo se tendrán en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

CRITERIOS	%	SUB CRITERIOS	% subcriterios
I. Relevancia de la propuesta	25%	Importancia de la línea de investigación de la propuesta para el país y su vinculación a los Planes Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación	8%
		Vinculación de la línea de investigación con grupos de interés (sectores productivos) o población potencialmente beneficiaria.	8%
		Promover y/o fortalecer las relaciones de cooperación entre las entidades que integran el Círculo.	9%
II. Calidad técnica y presupuestal	30%	Calidad científico-técnica de la propuesta	7%
		Pertinencia de los proyectos propuestos.	5%
		Consistencia y coherencia entre los proyectos propuestos y la línea de investigación	5%
		Coherencia entre el problema identificado, hipótesis, objetivos y las actividades.	5%
		Consistencia y coherencia entre las actividades, productos y resultados planteados	5%
		Racionalidad del presupuesto para la ejecución de la propuesta (coherencia entre los costos de las actividades, aportes monetarios y no monetarios para el logro de resultados y el horizonte de tiempo previsto)	3%
III. Viabilidad de la propuesta	30%	Trayectoria de la entidad solicitante en la línea de investigación de la propuesta.	5%
		Experiencia de la entidad solicitante en la gestión y ejecución de fondos públicos o privados en proyectos colaborativos.	5%
		Trayectoria de las entidades integrantes del Círculo (solicitantes y asociadas) en actividades de I+D+i.	5%
		Pertinencia y grado de participación y contribución de las entidades asociadas y/o colaboradoras en la conformación del Círculo.	3%
		Infraestructura, equipamiento, bienes y materiales comprometidos por las entidades para la ejecución de la propuesta.	3%
		Competencias y experiencia del Director del Círculo (grado alcanzando, experiencia profesional, producción científica, dedicación horaria).	5%
		Competencias y conformación del equipo de investigación (grado académico alcanzando, experiencia profesional, producción científica, dedicación horaria)	4%
IV. Resultados e Impacto	15%	Relevancia y vinculación de las tesis incorporadas a la propuesta con la línea de investigación	2%
		Factibilidad de la estrategia de formación y/o fortalecimiento de capital humano a nivel de pregrado, maestría, doctorado y post doctorado.	3%
		Difusión de los resultados de la propuesta (congresos, eventos científicos, etc.)	2%





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

CRITERIOS	%	SUB CRITERIOS	% subcriterios
		Generación de derechos de propiedad intelectual y estrategia de transferencia de los resultados.	3%
		Sostenibilidad de la línea de investigación	3%
		Consistencia y coherencia del número de artículos científicos propuestos a obtener como resultado de la ejecución de la propuesta	2%

3.4 Publicación de resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará a través de Resolución Directoral los resultados del Concurso con los Círculos de Investigación seleccionados y accesitarios (si fuere el caso) que serán publicados en la página web de CIENCIAACTIVA (www.cienciaactiva.gob.pe). Los resultados son definitivos e inapelables.

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) los resultados del concurso a las entidades seleccionadas y solicitará los siguientes documentos:

- Copia del DNI vigente del representante legal de la entidad seleccionada.
- Copia del DNI vigente del Director del Círculo.
- Ficha RUC.
- Partida Registral de la entidad seleccionada emitida por SUNARP donde conste la facultad de suscribir convenios o contratos. Las instituciones públicas presentarán el dispositivo legal de creación (original o copia)
- Vigencia de poder del representante legal de la entidad seleccionada (el representante legal debe tener la facultad de suscribir convenios o contratos con el Estado).
- En caso de instituciones privadas, carta fianza emitida por una entidad financiera a favor del **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA RUC N° 20554841555**; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato de Cofinanciamiento en el marco del **Concurso EF 031 Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01**; por el 10% del primer desembolso; la que será renovada anualmente. Con dicha garantía se afianzará a la entidad ejecutora en forma incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú.



Dichos documentos serán revisados por la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) de FONDECYT para verificar la exactitud de los datos que se consignarán en el convenio o contrato.

Antes de la suscripción del convenio o contrato, el FONDECYT se reserva el derecho de convocar a la entidad seleccionada a una reunión de negociación del presupuesto para que sustenten lo solicitado en la propuesta y se apruebe el monto total del presupuesto. La selección del Círculo de Investigación no implica una aceptación total del presupuesto.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

3.5 Convenio o contrato

El convenio o contrato entre el FONDECYT y la entidad seleccionada se sujetará a lo previsto en las presentes bases. El convenio o contrato con FONDECYT lo suscriben el representante legal de la entidad seleccionada y el Director del Círculo.

El FONDECYT antes de la suscripción del convenio o contrato, de estimarlo conveniente, verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación de la entidad seleccionada.

La entidad seleccionada tendrá un plazo de hasta 30 días calendario tras publicación de los resultados para la suscripción del convenio o contrato. Si dentro de ese plazo, el convenio o contrato no ha sido firmado por la entidad seleccionada, el FONDECYT, quedará facultado de declarar seleccionado al accesorio del Concurso según su orden de mérito.

FONDECYT podrá declarar seleccionados a los accesorios en orden de mérito según su disponibilidad presupuestal.

FONDECYT efectuará el primer desembolso del cofinanciamiento, una vez que la entidad ejecutora presente lo siguiente:

- Carta dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, indicando la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para que FONDECYT efectúe el depósito en cuenta del primer desembolso.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el convenio o contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM), que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Ejecutora, de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

4.1 Resolución de Convenio o Contrato

Son causales de resolución del convenio o contrato, las siguientes:

- 4.1.1 La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del cofinanciamiento.
- 4.1.2 El uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el convenio o contrato.
- 4.1.3 El incumplimiento reiterado y flagrante de las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de los informes técnicos financieros.
- 4.1.4 Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos de la propuesta del





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- Círculo durante la visita de monitoreo.
- 4.1.5 Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio o contrato.
- 4.1.6 Si no se inician actividades en 30 días luego de haber recibido el primer desembolso sin justificación previamente aprobada por FONDECYT.
- 4.1.7 Si la entidad ejecutora lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto del cofinanciamiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA El convenio o contrato contemplará aspectos no regulados en las presentes bases y de otro lado, los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.
- SEGUNDA La entidad ejecutora estará sujeta además a los procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.



ANEXO 1

**DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ACUERDOS Y COMPROMISO DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES
DEL CÍRCULO (cada entidad suscribe el documento por separado)**

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de (razón social) con domicilio en RUC N° para hacer de su conocimiento los acuerdos y compromisos alcanzados por el Círculo de Investigación para participar en el Concurso **Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01**:

1. Las entidades integrantes del Círculo del Investigación hemos designado como Entidad Solicitante del Círculo de Investigación a..... (razón social) por su amplia trayectoria en la gestión y ejecución de fondos públicos o privados.
2. Reconocer la participación de las entidades asociadas integrantes del Círculo de Investigación siguientes:

N°	Razón social de la Entidad Asociada	N° RUC



El personal de nuestra institución designado para integrar el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo en la Institución	Función en el equipo de investigación	Es parte de la conformación mínima Si/No

4. La entidad que represento se compromete a realizar aportes¹ al presupuesto de la propuesta del Círculo de Investigación, según como se indica a continuación:

Partida Presupuestal (según bases)	Aporte Monetario		Aporte No Monetario (S/)
	S/	Fuente u origen de los recursos	
TOTAL ¹			

5. El título de la Propuesta del Círculo de Investigación es

.....

En caso el Círculo de Investigación resulte seleccionado, los acuerdos y compromisos adquiridos en este documento tendrán validez durante la vigencia del Convenio o Contrato que suscriba la entidad ejecutora en representación del Círculo con el FONDECYT.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)



NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO EN LA INSTITUCION
DNI N°

¹ dicho aporte (monto) debe ser consignado en el presupuesto y en el plan operativo del proyecto.

ANEXO 2

DECLARACION JURADA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACION
(sólo peruanos o extranjeros residentes en el Perú, no aplica tesistas y personal de apoyo)

Yo,, identificado con DNI N°, domiciliado en, que actualmente ocupo el cargo de en la institución(razón social); me desempeñaré en el equipo de investigación en la función de (indique el que corresponda **Director, Investigador Principal, Co-investigador, Asistente de Investigación, Investigador Postdoctoral**), de la Propuesta Titulada para participar en el Concurso **“Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01”**

Comprometo mi participación con la siguiente dedicación horaria:

Horas semanales (en el Círculo)	Horas semanales (jornada laboral completa en la institución)	% ¹

Esta información debe coincidir con los datos consignados en el sistema de postulación en línea.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- No cumpla la misma función en otra propuesta presentada por una entidad solicitante en la presente convocatoria.
- No formo parte de un equipo de investigación en más de dos (2) proyectos financiados o cofinanciamientos otorgados por CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente nacional o extranjera.
- No soy funcionario ni servidor público de CONCYTEC o FONDECYT ni lo he sido hace un (1) año anterior a la postulación.
- La propuesta del Círculo en la que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- La información presentada en la Propuesta del Círculo es original y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en este Concurso y libero de toda responsabilidad al FONDECYT en caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada.



Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de año 2016.

_____ FIRMA DEL INVESTIGADOR

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

CARGO EN LA ENTIDAD

¹ El % se obtiene al dividir las horas semanales dedicadas al Círculo entre las horas semanales de la jornada completa establecida en la institución.

ANEXO 3
DOCUMENTO DE PRESENTACION O RESPALDO DEL TESISISTA
(Obligatorio para el Tesisista de Maestría y Tesisista de Doctorado)

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de (*indicar su cargo en la institución*) para presentar a (*nombres y apellidos del tesisista*) alumno/egresado de la carrera/especialidad de la Universidad(razón social) que se desempeñará como tesisista (*para optar el grado de Doctor/Maestro/Título Profesional, indique el que corresponda*) a fin de participar en el Concurso **Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



----- (FIRMA Y SELLO DEL ASESOR DE TESIS)

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
CARGO EN LA INSTITUCION
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO

ANEXO 4
DOCUMENTO DE DESIGNACION DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de
(razón social de la entidad solicitante) con domicilio en
RUC N°..... en representación del Círculo de Investigación de la propuesta titulada; para hacer de su conocimiento la designación del *Coordinador Administrativo / Responsable de la Unidad de Gestión* (indicar el que corresponda) a:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Título/Grado

quien cumple con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso "Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01" que convoca el FONDECYT.



Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°
CARGO EN LA ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO 5
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD COLABORADORA
(para instituciones peruanas y extranjeras)

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

ASUNTO: COMPROMISO DE COLABORACION DE LA PROPUESTA DEL CIRCULO DE INVESTIGACIÓN TITULADA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación de
.....(indicar razón social de la institución y su dependencia)
que se compromete a participar como **Entidad Colaboradora** en el marco del Concurso "**Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01**" que convoca FONDECYT; con el siguiente personal:

Nombres y Apellidos	N° DI	Función en el Equipo de Investigación

Además, de contribuir en las actividades de la propuesta siguientes:

N°	Actividad (describir)

Debe coincidir con las actividades indicadas en el Plan Operativo del Proyecto (POP).



Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / DNI
CARGO EN LA ENTIDAD

Nota Importante

- En caso de instituciones peruanas, el documento debe ser suscrito por el representante legal
- En caso de instituciones del extranjero, el documento debe ser suscrito por una autoridad competente con facultades de representación, según usos y costumbres del país. El documento puede ser suscrito en el idioma oficial del país de origen de la institución. En dicho caso se exige la presentación de una traducción simple del documento en idioma español.

ANEXO 6
FORMATO DE CURRICULUM VITAE
INVESTIGADOR EXTRANJERO NO RESIDENTE EN EL PERU, COORDINADOR ADMINISTRATIVO,
PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y PERSONAL DE APOYO

VISAR CADA HOJA Y FIRMAR AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:			
Dirección:			
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico:			
DNI:			
RUC:			

Instrucciones:

Completar los cuadros desde la actividad más reciente.

Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrado)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
DESDE	HASTA		

EXPERIENCIA PROFESIONAL **

AÑO		INSTITUCION	Cargo/Funciones	Logros más destacados***
DESDE	HASTA			

* Con énfasis en las actividades de la propuesta del Círculo

** Con énfasis en los objetivos y actividades de la propuesta del Círculo

*** Con énfasis en los resultados esperados de la propuesta del Círculo



ACTIVIDAD DOCENTE

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	Cursos o materias dictadas
DESDE	HASTA		

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS****

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE



_____ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

**** Con énfasis en eventos sobre la temática de la propuesta del Círculo

ANEXO 7

DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
O ENTIDAD ASOCIADA (EN CASO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS)

Yo,(nombres y apellidos), identificado con
DNI/Documento de Identidad N°, en mi calidad de representante legal de
..... (razón social de la universidad).

Declaro bajo juramento que:

..... (razón social) cumple con la Ley N°30220, Ley
Universitaria vigente que en su **Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente, señala
que** “en toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo
menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo”.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la
ciudad de _____, a los _____ días del mes de año 2016.



----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

CARGO EN LA INSTITUCION

Anexo 8: Obligaciones y Requisitos de los integrantes del Equipo de Investigación del Círculo de Investigación

Conformación Mínima Obligatoria						
Función	Obligaciones	N° de integrantes	Requisitos	Dedicación horaria	Procedencia y Vinculación	Restricciones
Director	<ul style="list-style-type: none"> Tiene a su cargo la dirección científica y técnica de la propuesta del Círculo y además es responsable de los resultados finales ante el FONDECYT. Puede ser investigador principal 	Uno (1) por Círculo	Calificado en REGINA	Mínimo 50% de su jornada laboral completa.	• Vinculado laboralmente con la Entidad Solicitante	<ul style="list-style-type: none"> Solo puede ser Director en un Círculo. Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.
Investigador Principal	<ul style="list-style-type: none"> Tiene a su cargo el diseño y/o la ejecución de uno o varios proyectos, componentes o etapas de la línea de investigación; así como la orientación y asesoría a tesis de maestría y doctorado del Círculo. 	Por lo menos (1) por Círculo.	Calificado en REGINA	Mínimo 50% de su jornada laboral o no menos de 20 horas semanales.	• Vinculado laboralmente con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada con antigüedad no menor de un (1) año.	<ul style="list-style-type: none"> Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.
Co-investigador	<ul style="list-style-type: none"> Tiene a su cargo apoyar la ejecución de una o más etapas, componentes o actividades de uno o varios proyectos de la línea de investigación 	Por lo menos dos (2) por Círculo, uno (1) por Entidad Asociada.	Grado Maestría y haber publicado al menos dos (2) artículos científicos relacionados a la temática de la propuesta del Círculo	Peruanos o extranjeros residentes en el Perú Mínimo 30% de su jornada laboral o no menos de 12 horas semanales. Extranjeros no residentes en el Perú En el extranjero No se exige dedicación horaria.	• Vinculado laboralmente con la Entidad Solicitante, Asociada o Colaboradora	<ul style="list-style-type: none"> Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.



Conformación Mínima Obligatoria

Función	Obligaciones	N° de integrantes	Requisitos	Dedicación horaria	Procedencia y Vinculación	Restricciones
<p>Tesista para optar el grado de Doctor</p> <p>Tesista para optar el grado de Maestría</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realiza actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto. También son responsables de la sustentación y aprobación de la tesis. Temática de la tesis debe estar relacionada al menos uno de los proyectos de investigación del Círculo Debe realizar las gestiones necesarias para contar con el plan de tesis aprobado en la institución que le otorgará el grado. 	<p>Por lo menos un (1) tesista de doctorado y dos (2) de maestría por Círculo.</p>	<p>Estudiantes o egresados de post grado de Universidades Peruanas.</p>	<p>Lo establece el Director del Círculo</p>	<p>En caso, el Círculo esté conformado por alguna Universidad, al menos un (1) tesista debe provenir de dicha Universidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Debe ser presentado por su asesor. Deben estar identificados al momento de presentar la postulación. No se podrá desempeñar en otra función o como tesista de otro proyecto; mientras no haya sustentado la tesis propuesta. No podrá recibir pago si cuenta con financiamiento otorgado por FONDECYT u otro fondo del Estado Peruano.

Importante: Los requisitos, la vinculación y procedencia deben ser consignados en el CV del DINA con los documentos sustentatorios correspondientes.



Integrantes no obligatorios en el Equipo de Investigación

Función	Función	N° de integrantes	Requisitos	Dedicación horaria	Procedencia y Vinculación	Restricciones
Asistente de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> Tiene a su cargo el apoyo al equipo de investigación en una o más etapas, componentes o actividades de uno o varios proyectos de la línea de investigación 	Máximo tres (3) por Círculo	Grado Maestría y con al menos dos (2) artículos científicos relacionados a la temática de la propuesta del Círculo.	Tiempo completo y dedicación exclusiva	<ul style="list-style-type: none"> Vinculado laboralmente o no con la Entidad Solicitante o Asociada 	<ul style="list-style-type: none"> Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.
Investigador Postdoctoral	<ul style="list-style-type: none"> Apoya las actividades del investigador principal y profundiza sus conocimientos en la línea de su investigación doctoral. 	Por lo menos uno (1) por Círculo	Haber obtenido el Grado Doctor a partir del 2012	Mínimo 30% de su jornada laboral o no menos de 12 horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> Vinculado laboralmente o no con la Entidad Solicitante o Asociada. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.
Tesista para optar el título profesional	<ul style="list-style-type: none"> Realiza actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto. También son responsables de la sustentación y aprobación de la tesis. Temática de la tesis debe estar relacionada al menos uno de los proyectos del Círculo Debe realizar las gestiones necesarias para contar con el plan de tesis aprobado en la institución que le otorgará el título profesional. 	Por lo menos uno (1) por Círculo	<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes o egresados de pregrado de Universidades Peruanas. 	Lo establece el Director del Círculo	<ul style="list-style-type: none"> Con filiación académica a una Universidad pública o privada peruana. 	<ul style="list-style-type: none"> Pueden o no estar identificados al momento de presentar la postulación. Debe ser presentado por su asesor No se podrá desempeñar en otra función o como tesista de otro proyecto; mientras no haya sustentado la tesis propuesta. No podrá recibir pago si cuenta con financiamiento otorgado por FONDECYT u otro fondo del Estado Peruano.



Integrantes no obligatorios en el Equipo de Investigación

Función	Función	N° de integrantes	Requisitos	Dedicación horaria	Procedencia y Vinculación	Restricciones
Personal de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Realiza actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación de la propuesta. 	Por lo menos uno (1) por Círculo.	<ul style="list-style-type: none"> Al menos profesional o técnico titulado 	Lo establece el Director del Círculo	<ul style="list-style-type: none"> Vinculado laboralmente o no con la Entidad Solicitante, Asociada o Colaboradora 	<ul style="list-style-type: none"> Debe estar identificado al momento de la postulación. El periodo del servicio que preste el personal de apoyo debe ser de carácter temporal y estar debidamente justificado en la propuesta del Círculo. No se podrá incorporar personal de apoyo durante la ejecución de las actividades del Círculo. No aplica personal para la gestión o formulación de la propuesta.

En caso el Círculo de Investigación resulte seleccionado, la entidad solicitante o ejecutora determinará la modalidad de contratación o prestación del servicio de los integrantes del equipo de investigación sin vínculo laboral con dicha entidad.

